CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MM-SAMC-SP-2022-01 DE 2022
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA Y CONSTRUCTORA SOLENOPSIS S.A.S.

CONTRATISTA:	**CONSTRUCTORA SOLENOPSIS S.A.S**
NIT:	**900806635-1**
VALOR:	**SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000).**
OBJETO:	***"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA SEDES EL MIRTO, SUÁREZ Y ULLOA, GACHANZÚCA, LA JUPA, FUNCIAL, CARARE, EL TABLÓN, MANGA, GARIBAY, CHACAMI, SANTA MARÍA Y JOSÉ MARIANO SÁNCHEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA".***

*Entre los suscritos, **JOSÉ CRISTÓBAL CASTELLANOS NIÑO**, mayor de edad y con domicilio en **Togüí en la Cr 3 # 2-17**, con C.C. No. 6.767.622 expedida en Tunja, en su condición de **RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA**, de conformidad con el decreto de nombramiento No. 000814 del 28 de abril de 1997, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CONSTRUCTORA SOLENOPSIS S.A.S** con NIT. No. 900806635-1, representada legalmente por **JEFFERSSON CAMILO AGUILAR PARRA**, con C.C. No. 7.321.156, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **1)** Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…). **2)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 315 numeral tercero es atribución del Rector dirigir la acción administrativa del LA INSTITUCIÓN; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…). **3)** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa adelantó el proceso correspondiente para la selección del contratista, cuyo trámite consta detalladamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. **4)** Que por ser la oferta más favorable para la Administración, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en el correspondiente proceso y demás criterios de selección, el Comité Evaluador recomendó al Rector, adjudicar el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-SP-2022-01 cuyo objeto estableció **"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA SEDES EL MIRTO, SUÁREZ Y ULLOA, GACHANZÚCA, LA JUPA, FUNCIAL, CARARE, EL TABLÓN, MANGA, GARIBAY, CHACAMI, SANTA MARÍA Y JOSÉ MARIANO SÁNCHEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA",** al proponente **CONSTRUCTORA SOLENOPSIS S.A.S,** identificada con Nit. 900806635-1, representada legalmente por **JEFFERSSON CAMILO AGUILAR PARRA** con cédula de ciudadanía 7.321.156. **5)** Que el Rector acogió la recomendación del Comité Evaluador, razón por la cual se procedió con la adjudicación del contrato al proponente **CONSTRUCTORA SOLENOPSIS S.A.S,** identificada con Nit. 900806635-1. **6)** Que por lo anterior, las partes acordamos celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las demás normas pertinentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EXISTENTE, SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE LA SEDES EL MIRTO, SUÁREZ Y ULLOA, GACHANZÚCA, LA JUPA, FUNCIAL, CARARE, EL TABLÓN, MANGA, GARIBAY, CHACAMI, SANTA MARÍA Y JOSÉ MARIANO SÁNCHEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO***

SAAVEDRA". *.* ***CLÁUSULA SEGUNDA****.-* ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA*** *deberá cumplir, con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Apéndices y Propuesta Ganadora del Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-SP-2022-01 documentos que hacen parte integral del presente contrato.* ***CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo del contrato será de DOS (02) meses, sin superar el quince (15) de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.* ***CLÁUSULA CUARTA. - VALOR****: El valor total del presente contrato corresponde a la suma de* ***SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000) M/CTE,*** *el cual incluye todos los costos directos e indirectos.* ***CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:*** *El valor del contrato se pagará así: Mediante actas parciales, hasta máximo el 90% del valor del contrato, previa autorización por parte del supervisor. Y un último desembolso por el valor restante, previa suscripción del acta de terminación del contrato Así mismo el contratista para cada pago requerirá de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, previo visto bueno del Supervisor. Para cada pago, se deberán anexar los siguientes documentos: • Actas parciales de obra • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales • Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. • Haber presentado la respectiva cuenta de cobro o factura según corresponda.* ***CLÁUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.*** *La erogación presupuestal del presente contrato se soportará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de* ***SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000) M/CTE****, de la vigencia fiscal 2022, con cargo al Proyecto mejoramiento de ambientes escolares adecuación de infraestructura emergencia sanitaria - FOME- (acondicionamiento áreas de estudio, dotación baño, materiales y el mejoramiento infraestructura, señalización, ventilación, tanques de agua.), No. 20, Rubro 2.004.3.2.02.02.009.05, FUENTE FOME. Expedido por la Auxiliar administrativa de la Institución Educativa Haydee Camacho Saavedra.* ***CLÁUSULA SÉPTIMA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)*** *Ejecutar el contrato de conformidad con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y de acuerdo con lo previsto en la solicitud hecha por parte la institución educativa, a la propuesta presentada por el contratista y el contrato, en general propendiendo por la adecuada y correcta ejecución de las actividades propias del objeto contractual.* ***2)*** *Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en el desarrollo del contrato y no utilizar ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo, sin la autorización previa y escrita la institución educativa* ***3)*** *Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en la solicitud hecha por la institución educativa para presentar la propuesta la cual incluye los lineamientos jurídicos.* ***4)*** *El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes.* ***5)*** *Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.* ***6)*** *Constituir las garantías que se exige en el presente contrato.* ***7)*** *Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.****8)*** *Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.* ***9)*** *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.* ***10)*** *Entregar a la institución educativa los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.* ***11)*** *Atender las directrices y solicitudes*

devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones. ***12)*** *Ejecutar las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del contrato.* ***CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.*** *Cumplir con las cantidades de obra del presente contrato.* ***2.*** *Obtener y analizar los diseños, planos, estudios, permisos de explotación de canteras y/o de intervención que se requieran, así como los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las obras.* ***3.*** *Efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para que el Contratista pueda ocupar de manera transitoria los predios o franjas de terrenos que se requiera para la ejecución de las obras, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios donde se va a ejecutar la obra. Los costos que se generen con ocasión de la ocupación de los predios estarán a cargo del Contratista, y no de los recursos asignados mediante este contrato.* ***4.*** *Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto.* ***5.*** *Dar cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.* ***6.*** *Colocar una valla informativa en el sitio donde se adelante la obra.* ***7.*** *Facilitar y dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las veedurías Ciudadanas. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio a la institución educativa o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne a la institución educativa y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.* ***8.*** *Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.* ***9.*** *Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado por el contratista.****10****. Entregar al Supervisor para su aprobación la programación de obra. En caso de efectuarse modificaciones entregará la reprogramación respectiva.* ***11.*** *Conocer los lineamientos internos de supervisión emitidos por la institución educativa y permitir un adecuado ejercicio de supervisión técnica, administrativa y financiera al contrato.****12.*** *Implementar medidas para impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado.* ***13.*** *Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso que el contratista requiera cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno y aprobación de* ***LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.*** ***14.*** *Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la institución educativa.* ***15.*** *Presentar ante el supervisor cuando se solicite, informes sobre el avance de los trabajos.* ***16.*** *Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.* ***17.*** *Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.* ***18.*** *Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.****19****. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial par obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades., b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.* ***20.*** *Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.* ***21.*** *Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.* ***22.*** *Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T. y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 2041 de 2014, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y*

autorizaciones que se requieran. ***23.*** *Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad.* ***24.*** *Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o* ***LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA****.* ***25.*** *Llevar una bitácora diaria en donde se relacione a diario los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Supervisor y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de la institución educativa.* ***26.*** *Entregar para la suscripción tanto de actas parciales como acta de recibo final de la obra, un registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de actividades, acompañadas de las respectivas memorias de cantidades de obra detalladas.****27.*** *Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las obras.* ***28.*** *Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.* ***29.*** *Mantener actualizada a* ***LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA*** *sobre el desarrollo y cualquier modificación que se produzca en el marco del contrato de obra derivado.****30.*** *Atender todas las directrices y protocolos en materia de bioseguridad del orden Nacional, Departamental y la institución educativa que se requieran frente a la pandemia COVID-19. "Las medidas de protección en todo el recurso humano necesario para la ejecución de la obra será estrictamente responsabilidad del contratista".* ***31.*** *Las demás obligaciones derivadas del contrato y del artículo 04 y 05 de la Ley 80 de 1993.* ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:*** *Se deberán desarrollas las obras que se relacionan a continuación, con materiales de excelente calidad, los cuales deberán ser de marcas reconocidas en el mercado. Estos trabajos deberán ser dirigidos por personal profesional, con el fin de garantizar su perfecta ejecución, dentro de los valores se entiende incluido la administración, utilidades e imprevistos.*

PRESUPUESTO SEDE SUAREZ ULLOA DANE: 215816000056					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO COCINA	M2	117,212	$ 11.450,00	$ 1.342.080,15
2	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	25	$ 17.927,01	$ 448.175,37
3	RESANE DE MUROS	M2	85,00	$ 15.065,82	$ 1.280.594,48
4	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS PUERTAS	M2	25	$ 15.450,00	$ 386.250,00
5	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS VENTANAS	M2	12	$ 15.450,00	$ 185.400,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 (SALON)	M2	25	$ 66.500,00	$ 1.662.500,00

7	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS, LAVAMANOS Y ORINALES	UND	5	$ 35.000,00	$ 175.000,00
8	MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE LOS BAÑOS	UND	4	$ 80.000,00	$ 320.000,00
9	TRANSPORTE	GLO	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**
PRESUPUESTO SEDE GARIBAY DANE:215816000081					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	10,05	$ 51.350	$ 516.068
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	3	$ 56.000	$ 168.000
3	VIDRIO 4 MM	M2	0,945	$ 100.000	$ 94.500
4	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	100,00	$ 11.450	$ 1.145.000
5	RESANE DE MUROS	M2	40,00	$ 15.066	$ 602.633
6	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	30	$ 7.225	$ 216.761
7	CONSTRUCCIÓN DE SOBRE PISO	M2	1,92	$ 319.031	$ 612.539
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 A 0,90 CM (COCINA)	M2	27	$ 66.500	$ 1.795.500
9	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	10	$ 17.900	$ 179.000
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGEO METALICO PARA VENTANAS	M2	4	$ 35.000	$ 140.000

11	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE LA COCINA	UND	1	$ 280.000	$ 280.000
12	TRANSPORTE DE MATERIALES	GLO	1	$ 250.000	$ 250.000
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**
PRESUPUESTO SEDE SANTA MARIA DANE: 215816000072					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA COCINA Y EL SALON	UND	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS	UND	3	$ 95.000,00	$ 285.000,00
3	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO COCINA	M2	89,24	$ 11.450,00	$ 1.021.804,14
4	RESANE DE MUROS	M2	78	$ 15.065,82	$ 1.175.133,76
5	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	3	$ 15.450,00	$ 46.350,00
6	MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO	UND	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
7	MANTENIMIENTO DE PUERTA	UND	2	$ 189.180,00	$ 378.360,00
8	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	6,00	$ 7.225,35	$ 43.352,10
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE	M2	6,00	$ 70.500,00	$ 423.000,00
10	CHAPAS PARA LAS PUERTAS DEL SALON	UND	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 COCINA	M2	6	$ 66.500,00	$ 399.000,00
13	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	20	$ 17.900,00	$ 358.000,00
14	VIDRIOS	M2	1,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
15	TRANSPORTE	UND	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**

PRESUPUESTO SEDE MANGA DANE: 215816000064					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	3	$ 56.000,00	$ 168.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLOTADORES PARA TANQUES DE AGUA	UN	2	$ 58.000,00	$ 116.000,00
4	MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS DE LOS BAÑOS, INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA Y RESANE.	UN	3	$ 250.000,00	$ 750.000,00
5	MANTENIMIENTO DEL TEJADO LIMPIEZA GENERAL DE CANAL	M2	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PAVCO RAINGO	ML	2,5	$ 58.000,00	$ 145.000,00
7	SUMNINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION DE CANAL	UND	2	$ 33.000,00	$ 66.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	ML	3	$ 45.694,33	$ 137.082,99
9	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=4"	UND	2	$ 18.008,41	$ 36.016,82
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGEO PARA VENTANAS	M2	14	$ 35.000,00	$ 490.000,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 A 0,90 CM (COCINA)	M2	35	$ 66.500,00	$ 2.327.500,00
12	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	45,5	$ 11.450,00	$ 521.285,85

13	CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LADRILLO	UN	1	$ 593.114,34	$ 593.114,34
14	TRANSPORTE DE MATERIALES	GLO	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**
PRESUPUESTO SEDE LA JUPA DANE: 215816000153					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	35	$ 17.900	$ 626.500,00
2	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO SALON	M2	110,01	$ 11.450	$ 1.259.634,80
3	RESANE DE MUROS	M2	80	$ 15.066	$ 1.205.265,39
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 (COMEDOR)	M2	21	$ 66.500	$ 1.396.500,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PAVCO RAINGO	ML	12	$ 58.000	$ 696.000,00
6	SUMNINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION DE CANAL	UND	6	$ 33.000	$ 198.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	ML	3	$ 40.694	$ 122.082,99
8	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=4"	UND	2	$ 18.008	$ 36.016,82
9	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS, LAVAMANOS Y ORINALES	UND	6	$ 35.000	$ 210.000,00
10	TRANSPORTE	GLO	1	$ 250.000	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**
PRESUPUESTO SEDE JOSE MARIANO SANCHEZ DANE: 215816000200					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	UN	1	$ 800.000	$ 800.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA PLACA TANQUE E=10CM	M2	1,5	$ 250.000	$ 375.000,00
3	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420MPa	kg	50	$ 7.160	$ 358.000,00
4	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	4,88	$ 20.187,71	$ 98.471,77
5	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	4	$ 8.004	$ 32.017,12
6	MANTENIMIENTO GENERAL DE LADRILLOS	GLO	1	$ 400.000	$ 400.000,00
7	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS, LAVAMANOS, Y ORINALES	UND	8	$ 35.000	$ 280.000,00
8	VIDRIO 4 MM	M2	2,516	$ 100.000	$ 251.600,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS	UND	4	$ 48.187	$ 192.746,88
10	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts PARA UNIR DOS SALONES	M2	17,94	$ 10.313	$ 185.018,63
11	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO COCINA	M2	30,245	$ 11.450	$ 346.300,16
12	RESANE DE MUROS	M2	25	$ 15.066	$ 376.645,44
13	MANTENIMIENTO PUERTAS DE LOS BAÑOS, INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA Y RESANE.	UND	3	$ 175.000	$ 525.000,00
14	MANTENIMIENTO PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE PINTURA Y RESANE.	UND	4	$ 175.000	$ 700.000,00

15	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	6	$ 15.450,00	$ 92.700,00
16	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	30	$ 17.900,00	$ 537.000,00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20	M2	3	$ 66.500,00	$ 199.500,00
19	TRANSPORTE	GLO	1	$ 250.000	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**

PRESUPUESTO SEDE GACHANZUCA DANE: 215816000099					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	118,48	$ 11.450,00	$ 1.356.608,28
2	RESANE DE MUROS	M2	90	$ 15.065,82	$ 1.355.923,57
3	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	6	$ 15.450,00	$ 92.700,00
4	MANTENIMIENTO DE PUERTA DEL AULA DE CLASE	UND	1	$ 175.000,00	$ 175.000,00
5	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS, LAVAMANOS Y ORINALES	UND	7	$ 35.000,00	$ 245.000,00
6	REVISIÓN, CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE TUBERIA INTERNA DEL ACUECDUTO	GLO	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
7	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE TUBERIA DE TANQUE DE RESERVA	GLO	1	$ 384.518,15	$ 384.518,15
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 (COMEDOR)	M2	6,5	$ 66.500,00	$ 432.250,00
9	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	20	$ 17.900,00	$ 358.000,00
10	MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL DE LA UNIDAD SANITARIA	GLO	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00

11	SUMNISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PLATERO PARA LA COCINA	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
12	TRANSPORTE	GLO	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**
PRESUPUESTO SEDE FUNCIAL DANE: 215816000102					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	51,15	$ 11.450,00	$ 585.623,84
2	RESANE DE MUROS	M2	30	$ 15.065,82	$ 451.974,52
3	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS PUERTAS	M2	18	$ 15.450,00	$ 278.100,00
4	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS VENTANAS	M2	30	$ 15.450,00	$ 463.500,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 A 0,90 CM (COCINA)	M2	27	$ 66.500,00	$ 1.795.500,00
6	VIDRIO 4 MM	M2	0,74	$ 100.000,00	$ 74.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGEO PARA VENTANAS	M2	11	$ 35.000,00	$ 385.000,00
8	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	25	$ 17.927,01	$ 448.175,37
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 A 0,90 CM (MESON DE COCINA)	M2	18,00	$ 66.500,00	$ 1.197.000,00
10	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	6	$ 20.187,71	$ 121.126,26
11	TRANSPORTE	GLO	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**
PRESUPUESTO SEDE TABLÓN DANE: 215816000048					

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS	M2	1,48	$ 350.000,00	$ 518.000,00
2	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	50	$ 7.160,00	$ 358.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O	M2	16,61	$ 66.500,00	$ 1.104.565,00
4	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	94,2	$ 11.450,00	$ 1.078.505,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	2	$ 56.000,00	$ 112.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E.L	ML	7	$ 29.500,00	$ 206.500,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGEO METALICO PARA VENTANAS	M2	10	$ 35.000,00	$ 350.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLOTADORES PARA TANQUES DE AGUA	UND	2	$ 58.000,00	$ 116.000,00
9	ESTOPA	KG	5	$ 15.000,00	$ 75.000,00
10	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	50	$ 17.900,00	$ 895.000,00
11	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	5,4	$ 15.450,00	$ 83.430,00
12	CAJAS DE INSPECCION DE 80 X 80 X 80 cm LADRILLO	UND	1	$ 503.000,00	$ 503.000,00
13	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS, LAVAMANOS Y ORINALES	UND	10	$ 35.000,00	$ 350.000,00

14	TRANSPORTE	GLO	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**

PRESUPUESTO SEDE MIRTO DANE 215816000111					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	1	$ 56.000,00	$ 56.000,00
2	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	140,00	$ 11.450,00	$ 1.603.000,00
3	RESANE DE MUROS	M2	110,00	$ 15.065,82	$ 1.657.239,91
4	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	3	$ 15.450,00	$ 46.350,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 (SALON COMEDOR)	M2	29,32	$ 66.500,00	$ 1.949.780,00
6	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	13	$ 29.941,36	$ 389.237,68
7	CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA PISO	M2	13	$ 70.500,00	$ 916.500,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGEO PARA VENTANAS	M2	4,5	$ 35.000,00	$ 157.500,00
9	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS, LAVAMANOS Y ORINALES	UND	10	$ 35.000,00	$ 350.000,00
10	PORTON DOS HOJAS TUBO DE 1 1/2" GALVANIZADO VARILLA DE 12 MM INCLUYE ARTE	M2	8,64	$ 390.000,00	$ 3.369.600,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO PLASTICO	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
12	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	25	$ 17.900,00	$ 447.500,00
13	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	40	$ 7.682,31	$ 307.292,41

14	TRANSPORTE	**GLO**	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 12.000.000,00**
PRESUPUESTO SEDE CHACAMI DANE 215816000137					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	2,7	$ 230.000,00	$ 621.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	9	$ 351.577,11	$ 3.164.193,99
3	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	44,06	$ 17.927,01	$ 789.789,66
4	RESANE DE MUROS	M2	20	$ 15.065,82	$ 301.316,35
5	TAPAS DE PERFILES METALICOS	UND	6	$ 2.500,00	$ 15.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20 COCINA	M2	7,80	$ 66.500,00	$ 518.700,00
7	VIDRIOS	M2	3,40	$ 100.000,00	$ 340.000,00
8	TRANSPORTE	GLO	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**
PRESUPUESTO SEDE CARARE DANE: 215816000129					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	M2	7,625	$ 49.650,00	$ 378.581,25
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA	M2	4,88	$ 45.150,00	$ 220.332,00

	FIBROCEMENTO NUMERO 4				
3	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS, LAVAMANOS, Y ORINALES	UN	8	$ 35.000,00	$ 280.000,00
4	REVISION, CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTO INTERNO	GLO	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
5	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	4	$ 15.450,00	$ 61.800,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARAS	UND	4	$ 48.186,72	$ 192.746,88
7	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO COCINA	M2	68,3	$ 11.450,00	$ 781.578,09
8	RESANE DE MUROS	M2	45	$ 15.065,82	$ 677.961,78
9	PINTURA LAVABLE SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	30	$ 17.900,00	$ 537.000,00
10	REVISION Y MANTENIMIENTO DE TUBERIA DE DESAGUE DEL LAVAPLATOS	GLO	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
11	MANTENIMIENTO DE PUERTAS	UND	6	$ 195.000,00	$ 1.170.000,00
12	TRANSPORTE	GLO	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	TOTAL				**$ 6.000.000,00**

CALIDAD DE LA OBRA. El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y exámenes de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, particularmente de los materiales a emplear y empleados en la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la supervisión los resultados de los mismos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se ajusta a los requerimientos de las especificaciones. Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la supervisión para que esta proceda a medir la obra construida, si así no procediere el contratista, la supervisión podrá ordenar por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que esta pueda ejercer sus funciones de control. La institución educativa podrá rechazar las obras ejecutadas por deficiencias en la calidad de materiales o elementos empleados, aunque las muestras y/o prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación del suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano, o por deficiencia de los equipos, maquinaria y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, retirar del sitio los materiales o elementos sobrantes o escombros procedentes de las reparaciones,

dejando los lugares como si no se hubieran utilizado. Igualmente, las Especificaciones técnicas necesarias para los ítems de esta selección, que no se discriminen en este estudio previo, será las referenciadas en las Normas técnicas correspondientes. **COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS.** El oferente se comprometerá con la institución educativa desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y el manejo ambiental de obras tanto para el entorno (unidad donde se ejecutan las obras), como para el personal que ejecute y visite la obra. El contratista mantendrá el personal con la dotación correspondiente a seguridad industrial debidamente identificada con el nombre del colegio y del contratista. **CLÁUSULA NOVENA**. **- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** ***1.*** *Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.* ***2.*** *Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.* ***3.*** *Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.* ***4.*** *Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.* ***5.*** *Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.* ***6.*** *Las demás establecidas en la normatividad vigente.* **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la Institución Educativa Haydee Camacho Saavedra, NIT 891.801.873-3, cualquiera de las siguientes garantías una garantía de cumplimiento, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: A) Contrato de seguro contenido en una póliza. B) Patrimonio autónomo. C) Garantía bancaria. La garantía constituida deberá amparar: **1.** Cumplimiento por el (20%) del valor del contrato y por un término del plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **2.** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el (5%) del valor contratado y por un término del plazo del contrato y tres (03) años más. **3.** Estabilidad y calidad de la obra. por el (20%) del valor contratado y por un término de dos (02) años a partir de la entrega final de la obra. **4.** Responsabilidad extracontractual por mínimo por el valor equivalente a 200 SMLMV y por un término igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Institución Educativa contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de iniciación, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual el Contratista autoriza a LA INSTITUCIÓN, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen. **PARÁGRAFO TERCERO**. EL CONTRATISTA dispone de un (01) días hábil contado a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - CADUCIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, podrá declarar la caducidad del presente contrato por las circunstancias establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISION DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato se encontrará a cargo del Ingeniero **NAPOLEON CABRA AMADO,** quien fue designado directamente por la alcaldía municipal, como consta en documento de fecha 16 de Febrero de 2022. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INTERPETRACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado

unilateralmente por el contratante, con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES: a) MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del contratante del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si no hay tal saldo se impondrá el pago directamente al contratista o se procederá con la respectiva reclamación ante la aseguradora que expida la garantía única del contrato o mediante otro cualquier mecanismo establecido por la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera. **b). CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, la amigable composición y la transacción. En todo caso podrán hacer uso del tribunal de arbitramento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes. **PARAGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el presente contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCIÓN, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD DE LA INSTITUCIÓN**. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, las fallas en los servicios y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se interponga un reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y de la suscripción del

acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA. - SUSPENSIÓN:** De común acuerdo, el CONTRATANTE y CONTRATISTA podrán suspender la ejecución de este contrato por hechos, situaciones o circunstancias que así lo justifiquen, salvaguardando el interés general como fin primordial de la contratación. Tal actuación se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, reajuste alguno en el valor total del contrato, ni producirá efectos contrarios a los intereses de la comunidad y la Institución Educativa. En razón de lo anterior, el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO**: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, hecho que deberá plasmarse en acta suscrita por las partes. Si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término por que se han superado las causas que condujeron a la suspensión, igualmente tal situación deberá constar en acta suscrita por las partes. La ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN**: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Así mismo se deberá dar aplicación al Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS**: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas. 1. Anexo Técnico 2. Estudios Previos 3. Pliego de Condiciones. 4. Propuesta. 5. Manual de Contratación 6. Los demás documentos que complementan el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al CONTRATANTE. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral. 6) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RÉGIMEN LEGAL**: El presente contrato se regirá para todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. En lo que no se encuentre particularmente regulado por tales disposiciones, por las normas civiles y comerciales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN LABORAL:** El presente contrato no generará ningún tipo de relación laboral entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el municipio de Saboyá Boyacá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones de las mismas que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

INSTITUCION EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA	**CONSTRUCTORA SOLENOPSIS S.A.S.**
Calle 2 # 5-35 Togüí- Boyacá	CARRERA 9 16 51 LOCAL 106 CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
	3118508140
toguihcs@sedboyaca.gov.co	solenopsissasconstructora@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - En constancia se firma el presente contrato en Togüí Boyacá, al tercer (03) día del mes de Noviembre del año dos mil Veintidós (2022).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.